



||:sitamco:||



CONVOCATORIA REGIONAL  
CELEBRACIÓN DIA DE LA MÚSICA Y MÚSICOS/AS CHILENOS/AS  
2025  
REGIÓN DEL BIOBIO

**1. Convocatoria**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en conjunto con la Asociación de Músicos Independientes de Concepción y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de las Artes Musicales de la provincia de Concepción, invitan a agrupaciones musicales y/o solistas de la región a participar en la Celebración del Día de la Música y los músicos/as chilenos/as, que se llevará a cabo durante el mes de octubre en la comuna de Concepción.

Desde el año 2015, el mes de octubre conmemora el Día nacional de la música y los músicos/as chilenos/as, una efeméride que busca reconocer el trabajo de artistas y creadores/as que desarrollan su arte como forma de vida y que contribuyen de manera significativa a la identidad cultural del país.

Esta celebración también rinde homenaje a la figura de Violeta Parra, a quien reconocemos no solo por su invaluable legado musical, sino también por su labor pionera en el rescate y la recopilación de expresiones musicales tradicionales. Gracias a su trabajo, se ha logrado conservar manifestaciones como el canto a lo humano y lo divino, la poesía popular campesina, la fabricación de instrumentos típicos chilenos y diversas formas literarias que, de no ser por su rol como recopiladora, probablemente se habrían perdido.

Cada 4 de octubre, el Ministerio de las Culturas celebra oficialmente la música chilena, en conmemoración del natalicio de Violeta Parra. Esta fecha fue establecida por la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, que en su artículo 15 declara dicho día como la celebración oficial de nuestra música nacional, destacando el aporte de quienes integran el ecosistema musical del país.

## **2. Participantes: ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria regional?**

Podrán postular personas naturales, chilenas o extranjeras con cédula de identidad vigente, mayores de 18 años, que residan en la Región del Biobío y que cuenten con experiencia y/o formación artística vinculada al ámbito musical.

## **3. Requisitos para postular**

- Ser mayor de 18 años.
- Tener domicilio y/o residencia en la Región del Biobío.
- Contar con experiencia en presentaciones en vivo en algunos de los estilos musicales-folclor, docto o popular.
- Incluir en su postulación una propuesta de repertorio de un mínimo de 7 temas, considerando entre ellos al menos cuatro (4) temas de autoría musical y/o lírica propia. Si presenta covers, deberá contar con los respectivos derechos de autor.

## **4. Plazo para postular**

La convocatoria estará abierta desde la publicación de las presentes bases hasta el 25 de agosto de 2025 a las 23:59 horas. Solo se recibirán postulaciones enviadas a través del formulario en línea dispuesto para tal efecto.

## **5. Postulación**

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del formulario en línea disponible en el siguiente enlace:

➤ <https://forms.office.com/r/i1dAXXsg6F>

Además, cada postulante deberá adjuntar en el formulario un enlace a una carpeta compartida con permisos de acceso habilitados, que contenga los siguientes documentos y archivos:

- **Fotografías**  
Dos fotografías del solista o agrupación, destinadas a la difusión del evento. Las imágenes deben tener una resolución mínima de 1080 x 1080 píxeles.
- **Videos**  
Al menos dos enlaces a videos publicados en redes sociales o páginas web donde se aprecie el trabajo musical del postulante.
- **Demos**  
Tres temas de autoría propia en formato .mp3, .wav o similar. Cada archivo no debe superar los 5 minutos de duración y deben presentar sonido legible.
- **Curriculum y Dossier Artístico**  
Un único documento en formato PDF que contenga tanto el currículum como el dossier artístico del solista o agrupación.
- **Comprobante de domicilio**  
El/la representante deberá presentar un documento a su nombre que acredite residencia en la Región del Biobío. Se aceptarán como válidos: contrato de arriendo, cuenta de

servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos, declaración jurada simple, entre otros.

Será de exclusiva responsabilidad de cada participante enviar su postulación dentro del plazo y en la forma establecida. La Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío no se harán responsables por postulaciones no recibidas debido a problemas técnicos, colapsos de la plataforma u otras circunstancias ajenas a la institución.

## **6. Restricciones e inhabilidades para postular**

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as consejeros/as regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Biobío
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.
- Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la comisión evaluadora de esta convocatoria.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará inadmissible de plano, lo que será certificado por la Seremi de la Cultura y las Artes o quien la subrogue, junto al asesor jurídico o quien le subrogue.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios/as y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## **7. Criterios de evaluación y ponderaciones**

La evaluación de las postulaciones se realizará en base a una escala de notas, considerando criterios específicos según la categoría de postulación. Cada criterio será puntuado dentro de un rango determinado y su calificación se ponderará conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla.

| Criterio    | Descripción   | Ponderación | Escala de Evaluación  |
|-------------|---|-------------|---|
| Experiencia | Evalúa la experiencia previa en escenarios o eventos musicales. | 25%         | Nota 7: más de 5 años<br>Nota 5: Entre 4 y 5 años de experiencia. |

|  |   |     |  |
|--|---|-----|--|
|  |   |     | Nota 3: Entre 1 y 3 años de experiencia.   |
| Repertorio (autoría)                     | Valora la presencia de temas propios en letra y/o música.   | 35% | <p>Nota 7: Presenta en su repertorio (indicado en su formulario de postulación) más de cinco (5) temas de su autoría.</p> <p>Nota 5: Presenta en su repertorio (indicado en formulario de postulación) cinco (5) temas de su autoría.</p> <p>Nota 3: Presenta en su repertorio (indicado en formulario de postulación) menos cuatro (4) temas de su autoría.</p> |
| Identidad regional                       | Evalúa la presencia de temáticas o referentes locales en el repertorio.   | 10% | <p><b>Nota 7:</b> Incluyen tres o más temas de autoría propia que evocan la identidad regional en su repertorio. <b>Nota 5:</b> Incluyen dos temas de autoría propia que evocan la identidad regional en su repertorio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Su repertorio contiene al menos un tema de autoría propia con identidad regional.</p>                              |
| Propuesta escénica e innovación musical. | Considera la puesta en escena: originalidad, despliegue, vestuario, conexión con el público, entre otros e innovación en su proyecto musical. | 30% | <p>Nota 7: Excelente</p> <p>Nota 5: Bueno</p> <p>Nota 3: Insuficiente</p>  |

En caso de empate, se privilegiará el puntaje mayor en el siguiente orden de criterios: 1) Repertorio, 2) Propuesta escénica e innovación musical 3) Experiencia y 4) Identidad regional.

## 8. Evaluación

El proceso de evaluación será realizado por un comité curatorial compuesto por tres integrantes:

- Un/a representante del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de las Artes Musicales de la provincia de Concepción, miembro de la directiva que fue elegido democráticamente por quienes integran el colectivo.
- Un/a representante de Músicos Independientes de Concepción (MIC), miembro de la directiva que fue elegido democráticamente por quienes integran el colectivo.
- Un/a representante del Consejo Asesor Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, designado por el Consejo.

En caso de que alguno de los miembros del comité no pueda participar por razones de fuerza mayor, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío designará a un/a reemplazante.

## 9. Selección

Se seleccionarán cinco (5) agrupaciones musicales y/o solistas que obtengan los puntajes más altos en el proceso de evaluación, considerando la siguiente distribución por género musical:

1. Se seleccionará una (1) agrupación y/o solista con el mayor puntaje en la categoría **docta**.
2. Posteriormente, se seleccionarán dos (2) agrupaciones y/o solistas con los puntajes más altos en el género **folclórico**, según disponibilidad de cupos.
3. Finalmente, se seleccionarán dos (2) agrupaciones y/o solistas con los puntajes más altos en el género **popular**, según disponibilidad de cupos.

Se establece como **mínimo de selección por género musical** lo siguiente:

- Género Docto: Un (1) cupo
- Género Folclórico: Dos (2) cupos
- Género Popular: Dos (2) cupos

En caso de no completarse el mínimo definido en alguna categoría, los cupos se redistribuirán de la siguiente manera:

- El cupo no asignado en la categoría **docta** se sumará a la categoría **folclórica**.
- Los cupos disponibles en la categoría **folclórica** se sumarán a la categoría **popular**.

En caso de empate en los puntajes finales u otra situación no prevista en las presentes bases, la resolución quedará a criterio del comité curador.

#### **10. Fecha de notificación de seleccionados/as**

Una vez finalizado el proceso de selección, la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes notificará a las agrupaciones y/o solistas seleccionados mediante correo electrónico y/o contacto telefónico, con el fin de coordinar y formalizar su contratación el día lunes 01 de septiembre del 2025.

#### **11. Contratación**

La agrupación musical o solista seleccionado será contratado mediante la modalidad de trato directo, en virtud de la causal de **derechos de autor**, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Para ello, la persona representante del solista o agrupación deberá estar inscrita en el sistema **Mercado Público** y ser titular de los respectivos derechos de autor sobre su obra.

Asimismo, el comité de evaluación establecerá una **lista de espera compuesta por tres postulantes**, ordenados/as según prioridad. Estos podrán ser convocados/as en caso de que alguno de los/las seleccionados/as no cumpla con los requisitos necesarios para formalizar la contratación.

#### **12. Valor de la propuesta y pago**

El valor de la propuesta será determinado según el número de integrantes de la agrupación o si se trata de un solista, conforme al siguiente detalle:

- **Solistas:** \$300.000 (impuesto incluido)
- **Agrupaciones de 2 a 5 integrantes:** \$700.000 (impuesto incluido)
- **Agrupaciones de 6 a 10 integrantes o más:** \$1.200.000 (impuesto incluido)

El monto total, con impuestos incluidos, será pagado en una única cuota, una vez que el servicio haya sido recepcionado conforme. El pago se efectuará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción del documento tributario correspondiente.

#### **13. Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor**

En el caso de que las obras, cápsulas u otros productos artísticos presentados o seleccionados contengan total o parcialmente material protegido por la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, cuyos derechos pertenezcan a terceros distintos del postulante, será éste quien asuma plena y exclusiva responsabilidad ante cualquier conflicto derivado de dicha infracción.

El postulante exime expresamente de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, frente a eventuales reclamos de autores/as o entidades que resguarden dichos derechos.

En caso de utilizar obras de terceros, el postulante deberá incluir en su propuesta todas las autorizaciones necesarias que acrediten el permiso para su uso.

#### **14. Efectos de la inscripción en la convocatoria**

Se deja constancia de que las personas que postulen a la presente convocatoria, por el solo hecho de participar, manifiestan su aceptación tácita, conformidad y autorización expresa respecto de todas las disposiciones contenidas en las presentes bases.

#### **15. Facultades de la SEREMI en la presente convocatoria**

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, sin que los/as postulantes tengan derecho a reclamo o impugnación respecto de lo resuelto.

Asimismo, la SEREMI se reserva el derecho de suspender, de manera definitiva o transitoria, la presente convocatoria, así como también de modificar, complementar o aclarar las condiciones establecidas, cuando lo estime pertinente.